RESOLUCIÓN N° 11/2021

POR LA CUAL SE ADOPTA COMO MODALIDAD DE TRABAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS - TELETRABAJO, TEMPORALMENTE, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN SER CONVOCADOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE REQUIERAN LA PRESENCIA FÍSICA DEL FUNCIONARIO EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN.

Pilar, 27 de enero de 2021.

VISTO: El Decreto Presidencial Nº 4705/2021, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021".

La Resolución de la Universidad Nacional de Pilar N° 219/2020, "POR LA CUAL SE ADOPTAN PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN SUS DIVERSAS FASES".

La Resolución de la Universidad Nacional de Pilar N° 225/2020, "POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DE RESOLUCION N° 219/2020 DEL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR", y,

CONSIDERANDO: Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, es atribución del decano adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad.

Que, la presente medida se adopta en el marco de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para prevenir y/o mitigar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, las condiciones actuales de propagación de los contagios del CORONAVIRUS (COVID-19) han aumentado considerablemente en los Departamentos de Ñeembucú y Misiones y sería inoportuno exponer la salud del funcionario realizando cambios en la modalidad de trabajo.

Que, se ha comprobado la efectividad del desarrollo del Teletrabajo en el Área Administrativa.

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1°) Adoptar como modalidad de trabajo la Prestación de Servicios Externos – Teletrabajo, temporalmente, hasta tanto se evalúe nuevamente la situación sanitaria en los Departamentos de Ñeembucú y Misiones, sin perjuicio que puedan ser convocados por la Máxima Autoridad para el cumplimiento de las tareas que requieran la presencia física del funcionario en las oficinas de la institución.

Visión - UNP: *Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.*
Misión - UNP: *Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.*

RESOLUCIÓN N° 11/2021

POR LA CUAL SE ADOPTA COMO MODALIDAD DE TRABAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS - TELETRABAJO, TEMPORALMENTE, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN SER CONVOCADOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE REQUIERAN LA PRESENCIA FÍSICA DEL FUNCIONARIO EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN.

Pilar, 27 de enero de 2021.

Art. 2°) Exonerar la marcación de asistencia (entrada y salida) en relojes biométricos a los funcionarios de la Facultad.

Art. 3°) Encomendar al Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Facultad, el registro y monitoreo diario de las labores desarrolladas por los funcionarios, a través de los medios tecnológicos. Una vez finalizado el periodo de emergencia sanitaria, deberá presentar un informe al Decano, sobre las actividades realizadas y el desempeño laboral de los mismos.

Art. 4°) Los Directores deberán reportarse diariamente a través del grupo de WhatsApp de la Unidad de Planificación y Asesoramiento Académico, para coordinar acciones con el Decano.

Art. 5°) Se establece como medio de recepción y/o comunicación, hasta tanto se evalúe la situación sanitaria, con la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP los siguientes:
Correo institucional decanato@aplicadas.edu.py
Celulares y WhatsApp +595-975-775.679, +595-971-262.623.
Messenger de la página de la Facultad en Facebook.

Art. 6°) Las actividades a priorizar inicialmente por las distintas áreas de gestión de la Facultad mientras dure esta modalidad de trabajo son:
- Elaboración de informes con miras a la acreditación institucional.
- Elaboración y presentación de informes administrativos.
- Elaboración de propuestas y proyectos para obtención de financiamiento externo.
- Carga del SIAWEB.
- Atención a requerimientos del Rectorado de la UNP.
- Otras directivas emanadas del decanato.

Art. 7°) Comunicar donde corresponda y cumplido archivar.

…….
Ing. César R. Pérez Aranda
Secretario General - FCA

…….
Prof. Mgtr. Jorge T. Fornerón Martínez
Decano - FCA

Visión - UNP: *Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.*
Misión - UNP: *Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.*